

EL ATENEO.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Se publica todos los martes, jueves y sábados por la mañana. Administración y redacción, en el Ateneo, Franja, 20, donde se recibirá la correspondencia, anuncios, comunicados y cualquiera reclamación.

Precios de suscripción: en la Coruña, un mes, 4 rs. En los demás puntos de la Península, tres meses, 15 rs. En Ultramar: seis meses, 80 rs. Anuncios, 8 mrs. línea los suscritores y 16 los que no lo sean.

UN ERROR ECONOMICO.

A punto que, con ocasión de hablar de mejoras locales, nos ocupábamos en un primer artículo acerca desta importante materia, de la situación angustiosa en que la municipalidad se encuentra cuanto á fondos, y de los medios que de salvarla y arribar á seguro puerto se le habían ofrecido; las mismas cuestiones ajitábanse á la vez en dos lugares distintos, sin que nosotros lo sospechásemos siquiera: uno de nuestros compañeros preparaba el trabajo que, con el título de *Un aumento de contribucion*, vió la pública luz en el número 31 de EL ATENEO, desenvolviendo latamente la doctrina misma que nosotros apuntábamos al tratar, por incidencia tan solo del nuevo y exorbitante recargo en los impuestos directos, primero y preferente recurso que la ley á tal objeto ofrece, y que reconocíamos gravoso por demás y acaso insuficiente: por otra parte, reunidos en las Casas consistoriales los miembros de la municipalidad y mayores contribuyentes; decidíase por mayoría, eximir á la industria desta nueva carga por completo. Aquel primer suceso, aunque pequeño cuanto lo es la obra individual al lado de la colectiva, nos ha sido sobremodo satisfactorio, por que vimos en el trabajo indicado la continuación y ampliación de uno de los más importantes incidentes que en nuestro asunto suscitábanse, y cuya sana doctrina, como nuestra tomamos y aceptamos; debiendo añadir tan solo á ella que, por virtud del axioma en que nosotros procuramos sintetizarla, cuando cualesquiera de las entidades sociales de que se trata, toque la imposibilidad de satisfacer alguna ó algunas de sus necesidades, forzosamente consistirá el conflicto en que no todas las que de tales calificó y tiene presupuestas, lo son en realidad; á lo cual no hay más obvio y trivial remedio que castigar en lo que fuere de razón lo presupuesto, y presuponer de nuevo, con mejor crítica y acuerdo. —Cuanto á la decisión to-

mada el lunes acerca del recargo, no es para nosotros más que un simple motivo de meditación que nos ha sujerido algunas consideraciones económicas sobre la teoría del impuesto, principal, ó mas bien, único objeto deste artículo; en el cual, á manera de sorpresa hemos injerido el párrafo que antecede, por la conexión de materias. No es, pues, este, asunto de hechos, si que de doctrinas.

Créese jeneralmente que la imposición directa y especial en una clase, solo á ella grava ó cuando menos muy principalmente: créese que los beneficios de una exención ó rebaja de impuesto, solo en pró de quien directamente los recibe vienen á recaer. En ambos casos, por no profundizar un tanto las cosas, yerra la opinión: por el contrario, en el primero, aquel directamente gravado, es quien menos directamente sufre tal gravámen; en el segundo, aquel más inmediatamente beneficiado, no es por cierto el que directa y únicamente reporta el beneficio. Verdad es que aquel á quien se impone, siente inmediatamente los efectos de la imposición; verdad tambien que aquel á quien se exime, nota muy sensiblemente el beneficio; mas precisamente aqui está la causa del error: el que desembolsa, vé y siente una pérdida efectiva en sus haberes; como siente un alivio notorio aquel que vé llegar la hora en que un tiempo desprendiase de algunos valores, y ahora los aplica por entero inmediatamente á la satisfacción de una necesidad del momento, que al momento mira satisfecha merced al cambio completo y perfeccionado de presente. Pero no por eso es menos exacto nuestro aserto, siquiera tenga un sospechoso aspecto paradójico. —¿Cómo, pues?

Vamos á la prueba; mas importa de antemano que no se entienda llevamos pretensiones de hacer pasar por oriijinal nuestra doctrina, que por trivial tenemos, y tendrá con nosotros todo aquel que conozca los principios de la economía social: escribimos precisamente para

quien los desconoce. para quien no tiene tiempo de ocupar su inteligencia en más ó menos profundas pero siempre tan científicas y teóricas como prácticas investigaciones. Hecha esta salvedad no se detendrá ya más nuestra pluma.

El impuesto no afecta personas, sino materias; aun el mismo impuesto de capitacion, hoy desconocido, por más que su forma fuese personal y más que eso individual, atenta solo á la materia: la persona, no es, no puede ser objeto sino sujeto del impuesto, por cuanto ella por sí sola, no es más que un agente, inútil, cuando está desprovisto de materia sobre que agitar su actividad. Descartemos, pues, las personas, y hablemos únicamente de materias, aun cuando por evitar confusiones de sentido usemos nombres y voces espresivas de entidades personales. Y como no hay materia improductiva, y caso dado de que exista, no puede ser objeto de un impuesto que, porcion, trasporcion, la absorberia por completo; solo sobre productos puede recaer el impuesto, únicamente los productos pueden pagarle.

Pero todo producto se consume, y para consumirlo, es objeto de cambio y al ser cambiado supone otro nuevo producto por el cual sea trocado, á que se dá el nombre de *precio*, y que llamaremos asi (aunque tal no se pueda llamar en la permuta ó cambio directo), para mayor claridad. El cambio supone, sino *igualdad*, cuando menos *equivalencia* de valores entre los productos cambiados; y el *natural* valor de cada cual, representa el costo de su creacion y presentacion al cambio; es decir, el trabajo anterior que, acumulado y representado por la tierra, la materia primera ó bruta, el instrumento ó la máquina, le ha dado forma y ser de tal producto; el trabajo inmediato, no acumulado ú directamente agotado en dar movimiento y accion á todos esos instrumentos ó materias; el trabajo empleado en trasladarlo desde el punto de donde el producto ha salido; y por último, si se quiere, el premio del anticipo hecho por el productor en todos estos actos.

Pero la materia productora sufre el gravámen de un impuesto; es decir, lo sufre el producto, y el productor lo paga, para tener la facultad de producir, para sacar provecho de sus producciones; y lo paga con arreglo á las que su trabajo le dá, proporcionalmente á ellas, ya esta proporcion se calcule por el número y calidad de los instrumentos que maneja, ya por la natural potencia productora desios; y como solo á condicion de pagar este impuesto, de sufrir este gravámen, le es dado producir; claro

está que la produccion le cuesta, todo lo que importan los elementos empleados en ella, más ese gravámen, ese impuesto que viene á ser una condicion tan indispensable de esa produccion, si quiera sea puramente *artificial*, como lo son las otras, *naturales* y *esenciales*. Y como el valor *natural* del producto, representa el costo de produccion; hé aqui, que el valor con el cual se trueque aquel, su *precio*, ha de sufrir tambien precisamente igual ó equivalente aumento (y decimos equivalente, contando con el valor *artificial*, ó de apreciacion de los productos,) aumento que pagará el consumidor, ó lo que es lo mismo la materia productora ó imponible, de que puede disponer.

Hay, empero, todavia más que esto. Los productos imponibles son de muy distintos y numerosos jéneros: los hay, de consumo necesario y por lo tanto jeneral; los hay, de consumo menos necesario aunque no supérfluo asi, absolutamente, y menos jeneralizado en consecuencia, y los hay en fin, de consumo puramente voluntario ó de lujo, y reducido, como se deja conocer, á muy más estrechos limites. Asimismo hay distintas suertes de materias productoras, legalmente reconocidas, aunque todas ellas quedan científicamente, á una sola reducidas; *el trabajo*, dispensador jeneral de todo consumo, único mediador y lazo de union entre la naturaleza y el hombre, á quien la hace asequible y apta para los innumerables servicios que innumerables necesidades la demandan: en dos categorías háse distinguido este agente único de produccion, y llámasele ya *propiedad*, ya *industria*; segun que en menos ó en mas interviene el trabajo directo é inmediato en la accion productora, en combinacion con el trabajo anterior, mediato, ó capital.

Si la diferencia de imposicion se establece sobre las distintas clases de productos, segun su destino; hé aqui el resultado. -Recargados los productos de jeneral consumo; el recargo es general, aunque no progresivo. Recargados los productos de menos comun y necesario consumo, pagando solo el consumidor y no siendo el consumo jeneral, claro es que nó todos pagan; y aunque dentro de la clase destes consumidores el impuesto no pasa de ser proporcional; resulta el jeneral con alguna condicion de progresivo. Por último si se recargan los productos de consumo supérfluo llamados de lujo; el impuesto si bien estraordinariamente desigual, habrá de resultar perfectamente progresivo, por más que solo sea proporcional dentro de la clase consumidora. Pero dada una necesidad

social, y determinados los valores que se necesitan para satisfacerla; si todo el peso della se impone á una clase determinada de productos, tal puede ser el recargo, que disminuya el consumo, y á su medida la produccion, y tras desto, por una parte los rendimientos del impuesto serán insuficientes, y por otra muchos agentes de produccion quedarán paralizados: si por el contrario, todas las clases de productos concurren al objeto, como el recargo en cada una no será tan grande ni disminuirá el consumo ni la produccion cesará, ni se tropezará con todos los inconvenientes y aun conflictos, al estado anteriormente puesto por ejemplo, consiguiendo. En el caso primero, el gravámen es general, y de consecuencia en consecuencia no perdona un solo miembro de la sociedad; pero siempre profundamente desigual, cualquiera que sea el objeto exclusivamente directo del impuesto, padece más el que menos fuerzas tiene para resistir la nube, y este padecimiento, ya se sabe á donde puede llegar, y efectiva y desgraciadamente llega: en el segundo, los inconvenientes todos desaparecen, contando siempre con la moderacion relativa del gravámen, con su proporcion á las necesidades públicas, que vale tanto como decir, á las fuerzas de la entidad social que ha de satisfacer aquellas.

Si la diferencia de imposicion se establece sobre la distincion arbitraria y artificial de materias productoras; los efectos, á su vez en este orden se presentarán enteramente, análogos á los que en el anterior supuesto hemos apuntado. Impuesto el gravámen exclusivamente á la propiedad, ó á la industria, bajo el especioso pretesto de proteccion á la categoria eximida; á vueltas de que todo ello es trabajo, la pequeña propiedad y la industria al menudeo, serán las que sufran gran parte del peso que el gravámen lleva, y la pequeña industria perecerá por análogos motivos á los que arriba espusimos, y la pequeña propiedad se movilizará, en provecho de la grande acumulacion, y público peligro; y disminuido el consumo, y la produccion con él, dicho se está lo que arriba espusimos con ocasion de un fenómeno enteramente semejante.

Ahora bien; de todo lo que hasta aqui llevamos dicho se deduce; primero: que la desigualdad en la imposicion, es alevosa respecto del aparentemente protegido, que en el último resultado paga, si puede ó padece las consecuencias de una impotencia que en perjuicio público redundante, é irritante para el directamente gravado que, además de sentir inmediatamente todo el peso de la carga, si bien al fin se cubre y se

resarce, nó sin que se esponga y haya de esperar el resarcimiento, lo que quizá no le sea dado por lo escaso de sus fuerzas. Segundo: que no hay un solo impuesto cuyos efectos dejes de ser jenerales, incluso los llamados suntuarios. Tercero: que solo en el impuesto direct-jeneral, pueden conciliarse, la verdadera igualdad, la progresion, al buen ródén social necesario, y en él se contiene tambien el indirecto sobre todo linaje de consumos, sin las condiciones irritantes y alevosas con que en los demás casos se presenta.

De aquí partimos, y aquí hemos vuelto á parar, conducidos por una lójica severa y concluyente: creemos, pues, haber cumplido nuestro encargo voluntario, dejando apoyadas en sólidas bases nuestra proposicion inicial, y sus ultteriores conclusiones.

Salustio V. Alvarado.

Galicia, este risueño y pintoresco pais, á quien no pudieron subyugar las soberbias legiones que el ambicioso romano envió hasta las orillas del Eufrates y del Danubio, tiene su historia propia, peculiar y completamente distinta de la del resto de la península ibérica. Los celtas, pueblo religioso por escelencia, aportaron una civilizacion, que aun atestiguan los fragmentos que por do quiera huella el viagero si se interna en nuestras montañas ó visita nuestros golfos y puertos. Las tradiciones que de tan remota época conservamos son tan áridas y dicen tan poco; que el arquólogo se pierde en un caos, y el anticuario tiembla cuando el acaso lleva á sus manos una medalla encontrada en la escabacion de alguna *mámoa*.

Los Suevos, iluminados por la religion católica, nos legaron templos que en el occidente disputan la primacia en el culto del verdadero Dios. Parece una paradoja que Galicia formase bajo la dominacion de los Suevos, una monarquia tan regularizada y humanitaria como lo permitia aquella época de hierro. Desde el victorioso Hermenerico hasta Eborico cuenta la monarquia Suevo-Gallega 174 años de existencia,

Tenemos es verdad una raquílica crónica; pero, ¿donde hay unos anales que nos digan los hechos notables de los reinados de Reciario y Rechila, el primero, recibiendo la fé de Jesucristo, despues de abjurar la secta arriana; y el segundo, promulgando leyes benéficas en union con los obispos, para aliviar la suerte del pueblo vencido? El glorioso imperio suevo habria prolongado su duracion, si el ambicioso Leovi-

gildo no hubiese lanzado à sus guerreros para absorber todo el territorio peninsular.

Si nos fijamos en la invasion árabe, no podemos desconocer que Don Pelayo, no habria consumado su gigantesco proyecto de resucitar la España cristiana, si los condes gallegos no le hubiesen manifestado, acaudillando al paisanage, que los osados conquistadores del mediodia, podian ser vencidos facilmente.

El infame *pecho* de las 100 doncellas, tributo ominoso que recogian periódicamente las galeras de los Abderramen, fué rasgado desde el momento que los esforzados caballeros conocidos luego por Figueras, hicieron ver à los árabes que no impunemente se ofendia à un pueblo alentado.

Es preciso que vayamos à buscar en oscuros ó extranjeros cronicones los hechos culminantes de la epopeya del Miño, ó del grandioso alzamiento, en que al santo grito de hermandad se levantaron en el siglo XVI los nobles hijos de Galicia. Falta un bardo que al pié de nuestros derruidos castillos levante del polvo de los siglos, las herculeas figuras de los héroes gallegos.

Mucho es describir un período ó procurar reunir algo de lo que se halla tan diseminado; pero es necesario convencerse de que abandonado un individuo à sus propios recursos, ha de resentirse su trabajo precisamente de incompleto y defectuoso.

¿Quién nos dirá, por ejemplo, las instituciones que regian la república de los Hédiós ó Bédios, cuando Décimo Bruto, que luego se condecoró con el sobrenombre de gallego retiró avergonzados sus pendones de ante la indomable *Lámbris*? ¿Por qué la invencible confederacion de los Artabros, conservó sus guerreras costumbres con la misma pureza que Esparta?

¿Ese heroico sacrificio del monte Medullio, en que una nacion entera prefirió la muerte con la independencia, à las dulzuras de la paz comprada à costa de la libertad, quien la ha cantado dignamente?

Cuando Silio Itálico describe las campañas de Agripa, se percibe en su estilo el pavor que dominaba à los romanos cuando tenian que luchar con los gallegos. Bien sabian los romanos que con los pueblos de la Gallecia no habia transacion posible, y que si llegaban estos à entonar su canto de guerra, era para una guerra de esterminio en que el honor ordenaba perecer con gloria, antes que sufrir la servidumbre.

Nada de cierto sabemos de las invasiones normandas, muchas de ellas repelidas con la fuerza, ni nadie nos ha hablado de un Burgo celta no muy lejano à esta poblacion.

¿Qué ha sido del famoso templo de Hércules situado entre la Coruña y Betanzos, en cuyo honor se inmolaban víctimas humanas, y cuya copa propiciatoria debiendo figurar en el Museo provincial; está destinada à un uso ridiculo?

¿Esa edad media, tan fecunda en anales? ¿Esos ricos homes tan poderosos que menospreciaron repetidas veces las órdenes que los monarcas querian imponerles, donde se han consiguado sus elevados hechos?

¿Como podremos olvidar à D. Diego Gelmirez, último obispo y primer arzobispo de la Diócesis Compostelana, el mayor político y literato de su siglo?

Duélenos decirlo; mas es una verdad inconcusa Todos los paises han descornado el manto que oculta las sombrías épocas de su historia: el nuestro tan fecundo en hechos ha visto oscurecer cada vez mas sus crónicas.—*Dario Garcia.*

Seccion científica.

Reflexiones sobre la contribucion territorial y sobre el único medio que puede adoptarse para que sea justamente proporcional à lo que cada contribuyente posea.

(CONTINUACION.)

En una nacion esencialmente agrícola y en donde la superficie del territorio que ocupa está distribuida desigualmente entre sus habitantes, el impuesto, que establezca el legislador sobre los bienes territoriales, debe ser el equitativo: Nadie desconoce la legitimidad de una imposicion sobre bienes raices, si gravita sobre todos los propietarios proporcionalmente à lo que cada uno posee; por que hay ó debe haber un general convencimiento de que cada uno de los habitantes de un pais civilizado tiene que desprenderse de una parte de sus derechos naturales y de los de su propiedad en favor del gobierno establecido en él para que pueda conservar sin zozobra y con toda seguridad el resto que le quede de sus pertenencias y afanes.

Empero tambien es muy justo que cada contribuyente tenga un entero conocimiento del espíritu de la ley de impuestos, que comprenda su testo para que pueda ilustrarlo ó aclararlo con sus propias luces en caso necesario y que por último se halle tan instruido de los actos de la administracion ejecutiva que pueda conseguir tener una completa confianza en ellos. Esta conviccion necesaria solo puede inspirarla un sistema de recaudacion libre de la influencia de toda autoridad local, que facilite à cada particular la posibilidad de fijar por si mismo su deuda, sin que tenga que temer los caprichos de lo arbitrario, la parcialidad de los repartidores, ni las vejaciones de los recaudadores.

Tal parece ser el pensamiento implícito de la «Instrucción, que deben observar las comisiones permanentes de estadística, para recoger las noticias y datos indispensables á la formación de la estadística del territorio, publicada por la presidencia del consejo de ministros en 23 de julio de 1857, relativamente á los trabajos encomendados á la cuarta sección, que debe tener por objeto dirigir sus investigaciones sobre la propiedad territorial.» Pero los medios que las comisiones permanentes de estadística podrán utilizar, según esta instrucción, para obtener todos los datos relativos á la averiguación de la propiedad territorial son muy poco á propósito para adquirir los precisos al exacto conocimiento de la riqueza territorial, y por consiguiente de poco valor para evitar las sensibles desigualdades de la repartición de impuestos sobre esta riqueza.

En todos tiempos han procurado establecer los gobiernos sistemas de contribución mas ó menos perfectos, según las circunstancias particulares de la legislación y costumbres de los pueblos. Los reglamentos que los antiguos habían hecho para que resultase una igual distribución de impuestos entre los ciudadanos, son muy prudentes y juiciosos. Se citan varios catastros que confirman la excelencia de su legislación acerca de este punto; mas ninguna de estas operaciones está fundada al parecer sobre el doble trabajo del conocimiento exacto de las tierras y de la estima y apreciación de sus productos, sin duda por que á pesar del origen probable de la geometría entre los egipcios y de sus progresos en Grecia, se cultivaron muy poco en la antigüedad la agrimensura y la geodesia. No obstante los legisladores obtenían de las leyes los socorros que nosotros impetramos de las artes y un suceso satisfactorio coronaba muchas veces la pureza de sus intenciones.

En Egipto (según los antiguos historiadores) se pagaban los impuestos en especie y no en moneda. Cada año llevaba el contribuyente un número de medidas de trigo, libras de carne, botas de miel, ánforas de vino á los almacenes del gobierno, el cual por medio de sus relaciones convertía estas especies en numerario. En Esparta no había necesidad de establecer contribuciones para defender la existencia de la república; por que el pueblo era estado, era gobierno y era fuerza militar armada á un mismo tiempo con la obligación de desempeñar cada ciudadano estas diferentes condiciones sin estipendio, ni emulumento alguno.

En Atenas se imponían las contribuciones sobre las producciones de la tierra, pagando la clase mas rica y que poseía una renta de 500 medidas de frutos secos ó líquidos, un talento; la clase que poseía una renta de 300 medidas, medio talento; la que tenía una renta de 200 medidas no pagaba contribución. De manera que estas imposiciones no se habían fijado, según se echa de ver, en razón de lo que tenían de renta los propietarios, sino de lo que podría quedarles para vivir ó lo que es lo mismo en razón de las necesidades y de sus sobrantes: consideración bastante racional y política. Los subsidios destinados á sostener la guerra contra los persas se regularon por Aristides con tanta equidad que sus contemporáneos llamaron á este impuesto la feliz suerte de la Grecia.

En Roma Servio Tulio, fundador de las constituciones de la república, queriendo repartir con justicia la cuota de con-

tribución personal, hizo que se formase una lista exacta de todos los ciudadanos, inscribió á continuación de sus nombres noticias exactas de los bienes que poseían y quiso que este censo se renovase periódicamente en épocas determinadas. Es la primera operación de catastro general, de que los historiadores hayan echo mérito. Esta útil institución fue abandonada en el gobierno consular, porque durante el curso de sus victorias y prosperidades, el Estado no exigió de los ciudadanos casi ninguna contribución; pero los emperadores restablecieron el censo ordenado por Servio Tulio y crearon la especie de impuesto llamado talle, que establecía pagar un décimo ó un octavo del producto de las tierras de labor y un quinto del de los árboles frutales y de la cria de los ganados. La clase pobre estaba esenta de contribución, juzgándola bastante cargada con la necesidad de engendrar y criar hijos para la patria.

Sección literaria.

SANTA MARIA DEL PARRAL.

Leyenda por D. J. M. de A.

1447.

DONDE LAS DAN LAS TOMAN.

El ermitaño volvió,
y marchando hácia el altar
¿quienes se van á casar?
suspirando preguntó.

Esta doncella es mi esposa,
respondió Torre la Vega;
sin duda á la Virgen ruega,
porque espera ser dichosa.

¿No es cierto? Decid que sí;
con llorar ¿qué alcanzais? Nada:
si no me amais... sois honrada;
lo demas me toca á mí.

En esto un hombre embozado
entró por la oscura puerta,
que dejó el anciano abierta
al descuido ó con cuidado.

Y con su mano atrevida
asíó de Leonor la mano,
y al punto dijo el anciano;
sea esta union bendecida.

¡Traicion! ¡Traicion! repitieron
á un tiempo el conde y Guzman
y... bien casados estan,
decir al anciano oyeron.

Las espadas empuñaron,
y con rabioso furor
al anciano y á Leonor
como tigres se arrojaron.

Pero se cruzó otra espada,
que á las suyas respondía,

espada que bien valia
tenerla hasta allí guardada.

Pues reñia el embozado
como resuelto à vencer,
y no pensaba ceder
en un punto lo ganado.

Y fiero à Leonor cubriendo
y al anciano à todo trance,
el resto echaba en un lance,
que era de muerte perdiendo.

Sin que de perder la idea
camino hallase en su mente:
que nunca mira un valiente
si es desigual la pelea.

Don Fadrique al fin gritò:
—Yo no sufro tal afrenta;
uno sobra de la cuenta,
y para uno basto yo.

Decid pues el atrevido,
que entrado habeis por el hueco....

--Me llamo *Don Juan Pacheco*,
sed, *Guzman*, mas comedido.

--¡Villena aqui! exclamò el conde:
él se entrega... ¡*Sancho Nuño!*

--Entiendo.--Con firme puño
en su pecho el arma esconde.

Y fué el feroz asesino
contra *Villena* à traicion,
y al tirarle al corazon
la muerte al golpe previno.

Que su pecho el ermitaño
traspasò con otro acero,
y dijo *Sancho*, yo muero
y arrojò de sangre un caño.

Y el infame *Don Rodrigo*,
que aquella traicion urdiò,
tambien la vida perdiò
à manos de su enemigo.

CONCLUSION.

Contemplò el caliente cuerpo
del conde el bravo *Guzman*,
y dijo:—No; sin venganza
aqui no te has de quedar.

Y al tiempo que se volvía
con su acero hácia *Don Juan*,
detúvole el ermitaño
con severa autoridad.

—Padre, soltad, ò sois muerto,
esclamò haciéndose atras,
y el ermitaño repuso:

—Si tu sed de sangre es tal;
hiere, hiere en este pecho
helado ya por la edad.

Leonor à don Juan Pacheco

amaba, no à su rival:
à mi me tocò casarlos,
mia es la culpa en verdad.

—Pues bien; los tres moriréis
y ninguno escapará
de mi venganza....—*Fadrique*,
refrena ese tono audaz
y las plantas de tu padre
besa en humilde ademan.

--¡Mi padre! ¡Mi padre! à un tiempo
la bóveda resonar
hicieron con este grito
los dos hermanos, y allá
su exclamacion se perdiò
del templo en la oscuridad.

--Si, repitiò el ermitaño,
soy vuestro padre; mirad
las heridas que en *Olmedo*
caer me hicieron mortal.

Sangrienta fué la batalla,
y el rumor por la ciudad
corrió de mi infausta muerte,
muerte que ansié con afan.

Y fué castigo del cielo
el no dejarme espirar,
para que viva muriendo
sin un consuelo, sin paz,
y llore pasadas culpas
en mi triste soledad.

Yo de *Pacheco* en *Segovia*
fui aborrecido..... ¡que mas!....
le maté; mas perdonado
mi crimen el cielo habrá,
que si al padre di la muerte,
vivo el hijo por mi está.

Esto dijo el ermitaño
don Busto Ruiz de Guzman;
don Fadrique al de *Villena*
jurò constante amistad.

En el riñon de Castilla,
no muy lejos de *Segovia*,
hay un valle delicioso
donde aconteció esta historia.

Y en albricias del suceso,
y del suceso en memoria,
hizo el marqués de *Villena*
levantar à espensas propias
un monasterio famoso,
del valle en la verde alfombra.

Y este rico manasterio,
que à las nubes se remonta,
y de nacimiento humilde
hoy ya de grande blasona,

porque jardines le cercan
y claras fuentes le adornan,
un tiempo fué pobre ermita
y pronto será una sombra.

Crónica general.

En el último número del *Siglo Médico* correspondiente al 9 del actual, leemos lo siguiente. «*Vacunacion.* El Gobernador de la Coruña ha dispuesto que se proceda con brevedad á la vacunacion gratuita para los pobres y á la medicamente retribuida en los pudientes. Explicaciones necesitamos sobre esta benéfica, y bajo el aspecto humanitario, plausible disposicion. Si los que han de hacer la vacunacion gratuita son los facultativos titulares mas ó menos retribuidos para prestar este servicio, está muy bien; pero sinó lo fueren, lo reprobamos con tantas fuerzas, como el que se meta aquel digno gobernador á establecer si ha de ser módica la retribucion que se exija de las clases acomodadas. Las retribuciones que nuestra clase exige, siempre son módicas, pero no por orden de autoridad alguna, que no puede hacer esa especie de tasacion.»

Conformes estamos con las observaciones de nuestro colega y toda vez que podemos, le daremos las esplicaciones que pide aunque muy ligeramente por que conocemos lo mucho que podriamos estendernos sobre el particular. En Galicia son poquísimas las poblaciones que tienen facultativos titulares para la asistencia de los pobres. En la capital de la provincia, en la Coruña, tampoco los hay, pues sin embargo de que la municipalidad reconoce este vacío y deseara llenarle, la falta de medios se lo impide y la autoridad superior no ha exigido sin duda por estas razones al ayuntamiento que cumpla con las disposiciones vigentes. Hace muchos años existia un Médico titular escasamente retribuido, pero otros propusieron servir gratis su plaza, lo que el Ayuntamiento aceptó, y cumplido que tuvieron su deseo, se cansaron pronto de cumplir lo que ofrecieron. Es lo cierto que los pobres son asistidos como Dios quiere por los profesores de la poblacion, cumpliendo con lo que su corazon y la moral médica les dicta. Respecto á vacunacion, esta fué aqui siempre explotada por los intrusos y charlatanes que tanto abundan en este país y principalmente en la Coruña, hasta este año, que con objeto de regularizar este servicio se rennieron los señores profesores de Medicina y cirugía, y sin escitaciones de nadie vacunaron *gratuitamente* á los niños pobres, y por una cantidad bien módica á los de las personas pudientes. En los pueblos pequeños de la provincia los médicos harán tambien la vacunacion del mejor modo que puedan y obedecerán á la autoridad; pero médicos titulares... Dios los dé.

El último correo de la Habana nos trae las noticias siguientes:

Hasta la fecha del 12 de setiembre, la salud pública era bastante satisfactoria.

Se ha inaugurado en la Habana el ferrocarril urbano, establecido en toda la estension comprendida entre el lugar situado en el paseo de Isabel II, frente al Teatro de Tacon, y el Carmelo, punto conocido con el nombre de la Caorrera.

En Guanabacoa habia ocurrido un incendio: por fortuna no fue de consideracion el estrago causado por las llamas, gracias á los oportunos y eficaces auxilios que prestaron los bomberos y los gefes y tripulantes de nuestros buques de guerra.

El *Diario de la Marina* dá los siguientes pormenores de una esplosion ocurrida á bordo de la fragata *Esperanza*:

«Con las noticias de Veracruz las tenemos fidedignas de un suceso ocurrido en la fragata de guerra *Esperanza* surta en Sacrificios, y del cual juzgamos conveniente ocuparnos para fijar su verdadera importancia.

El 25 del pasado, á las siete y media de la mañana, se sintió una fuerte detonacion, y se observó que salia una gran cantidad de humo por la escotilla de la cámara de oficiales. Procedian ambas cosas de haberse inflamado espontáneamente, á lo que se presume, alguna de las cajas que contenian cebos fulminantes para la artillería.

Con su acierto y serenidad habituales, dispuso el señor comandante, y se ejecutó inmediatamente, que se llenase de agua el pañol, y de este modo se proveyó á evitar cualquier otro accidente posible, hallándose inmediatas las granadas cargadas.

Ocurrió, empero, una desgracia personal. El marino que estaba sentado sobre la escotilla donde se verificó la esplosion sufrió diferentes quemaduras y la fractura de un pié, que fué preciso amputarle. Habíase por consecuencia temido por su vida; pero á la salida del *Méjico* habia esperanzas de que se salvara.

La fragata padeció naturalmente algo en su cubierta baja, camarotes de oficiales y despensas; pero ninguno de los daños era de consideracion, ni por consiguiente podia impedir que se hicieran pequeñas reparaciones, y que el buque continuará perfectamente su servicio.

Al dar las precedentes noticias tenemos la satisfaccion de añadir que nuestra fragata recibió inmediatamente el auxilio de un bergantín francés que se hallaba á sus inmediaciones.

Por real decreto que publica la *Gaceta* de hoy, se autorizan el establecimiento de una sociedad comanditaria por acciones, que bajo la razon social de *Gonzales Alegre, Polo y compañía* y un capital de 300,000 rs. se propone, como objeto de sus operaciones, la fabricacion del gas con aplicacion al alumbrado público y particular de la capital de Oviedo, señalándole el término de un mes para que pueda dar principio á sus operaciones.

Los emperadores franceses deben haber salido de Biarritz el dia 10, llegando el 11 á Burdeos, donde se les prepara un magnífico recibimiento. SS. MM. visitarán la esposicion regional, y despues el emperador dará un paseo por agua, con objeto de examinar las reformas que exige el puerto de Burdeos, á fin de dar mas importancia al comercio de esta plaza. Tambien hará una visita á la bahía de Arcahon, el 11 habrá un baile dado por el ayuntamiento. SS. MM. habitarán el palacio de la prefectura durante su estancia. El 12 por la tarde deben estar de vuelta en París.

En vista de los inconvenientes que ofrece el excesivo número de sobrestantes que producen las escuelas establecidas en Vitoria, Gerona, Granada, Zamora y la Coruña, se ha mandado que se suspenda por ahora la admision de alumnos en dichas escuelas, continuando, sin embargo, abiertas estas en el próximo curso con el único objeto de que puedan repetir en el mismo los alumnos que sean declarados suspensos en los exámenes de fin del año actual.

Segun un cuadro estadístico que publica un diario francés, los hospitales improvisados en Brescia, despues de la batalla de Solferino, fueron 37, en los que entraron 32,916 heridos, de los que 17,343 eran franceses, 13,959 italianos y 1,612 austriacos. De ellos curaron 26,036, fallecieron 1,273 y existen convalescentes 5,605.

Por lo no firmado, el Secretario de la Redaccion,
L. Montanaro.

Seccion mercantil.

PRECIOS CORRIENTES.

Coruña 14 de octubre de 1859.

Aguardiente de anis.....	33 p. f. pipa.
idem de holandana.....	36 id. id.
idem de caña.....	47 id.
Aceite.....	56 rs. arroba.
Azúcar blanco.....	32 rs id.
idem quebrado.....	43 á 44 rs. id.
Gueros al pelo de Buenos-Aires.....	34 cuartos libra.
Jabon de Málaga.....	11 á 11 1/4 pfs. q.
Arroz.....	90 rs. q.
Bacalao.....	8 y 1/2 pfs. q. g.
Cacao Caracas.....	47 y 1/2 pfs. fanega.
idem Guayaquil.....	29 y 1/2 id. id. id.
Vino tinto.....	35 pfs. pipa.

Cambios.

Londres.....	60 d. v. 50 1/4 din.
Paris.....	8 d. v. 5,21.
Madrid.....	1/4 ben.
Barcelona.....	1 id. din.
Málaga.....	3/4 id. id.
Cádiz.....	1/4 á 3/8 id.
Sevilla.....	3/8 ben.
Valencia.....	3/4 ben. din.
Alicante.....	1/2 ben. din.
Santander.....	3/4 id. id.
Bilbao.....	1 id. din.
San Sebastian.....	3/4 id. din.
Gijon.....	1/4 id.
Lugo.....	3/4 daño.
Santiago.....	1/4 id.
Vigo.....	1/4 id.
Pontevedra.....	1/2 id.

Por la seccion mercantil,

ELADIO FERNANDEZ Y MIRANDA.

ANUNCIOS.

En la libreria de señor Lago calle de Luchana (antes Riego de Agua) número 20, se espnden calendarios para el próximo año de 1860.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS, OFICINAS,

Y PARTICULARES.

En la imprenta donde se imprime este periódico, situada interinamente en la calle de San Agustín, núm. 1, se hace toda clase de trabajos, para cuyo efecto se ha hecho venir un elegante y variado surtido de caracteres.

Las personas que le honren con sus encargos, hallarán unido al buen gusto, la prontitud.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA
MADRID. DE LA COMPANIA ESPAÑOLA. GIJON.

Director D. Fermin Perla, sucesor de Mr. Bert.

Por consecuencia de haber montado nuevos aparatos perfeccionados, esta compañía tiene el honor de ofrecer á sus constantes consumidores, una mejora notable en la calidad de sus productos y una rebaja en sus precios.

Precios al pié de la fábrica de Gijon.—Bugias de lá estrella á 6 1/2 reales libra por mayor.—Idem de la aurora 5 1/2 reales id. idem.—Estearina, en rama primera calidad á 6 1/4 reales, segunda á 5 1/4 rs. libra por mayor.—Cirios desde dos onzas á tres libras de cera vegetal á 5 1/2 reales libra por mayor.

Mlle. BERTA, modista de Paris, aparejadora que fue de la señora Avrillon, se establece provisionalmente en casa de D. Andrés Platas, calle Real, núm. 92, interin no se concluye la núm. 2 de la misma calle. Las personas que gusten favorecerla hallarán en dicho establecimiento elegancia, exactitud y equidad.

EL SIGLO XIX EN EL PATIBULO, folleto acerca de la pena de muerte,

DEDICADO A LA PRENSA DE PROVINCIAS.

POR

IL MADRILEGNO.

La presente obra que se anuncia al público, atendida la edad de su autor, necesitaba en verdad de recomendacion; pero tratándose del colaborador de tantos periódicos nacionales y aun extranjeros: de un tan aventajado escritor, que á pesar de sus pocos años logró darse á conocer hasta en los Estados-Unidos, desde las orillas del Manzanares, siendo, en fin, la obra del señor Dominguez Arribas, toca solamente anunciarla: el nombre del autor es el mejor elogio en casos tales.

Se vende á cuatro reales, en Madrid, calle de la Puebla, número 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo; en provincias á cuatro y medio reales franco de porte, y en el extranjero cinco reales.

TARIFAS DEMOSTRATIVAS

DEL

VERDADERO GRADO QUE TENGAN LOS AGUARDIENTES
Y ESPIRITUS, A CUALQUIER TEMPERATURA
QUE SE HALLEN.

OBRA UTILISIMA A TODOS LOS COSECHEROS,
TRATANTES DE AGUARDIENTES Y FABRICANTES, FARMACEUTICOS,
LICORISTAS, ETC., PUBLICADA CON APROBACION DE LA M. I. JUNTA DE GO-
BERNIO DE TARRAGONA.

Esta obra tan útil y necesaria para ciertas personas, y en particular para comerciantes y tratantes en aguardientes, se venden en la imprenta donde se imprime este periódico, al ínfimo precio de doce reales vellon.

Quedan muy pocos ejemplares.

AVISO AL COMERCIO.

En la imprenta donde se imprime este periódico, se hallan de venta facturas de cabotaje, guias, pases, etc., á precios sumamente arreglados.

EDITOR RESPONSABLE, DOMINGO A. LOPEZ.

IMPRESION A CARGO DE G. MIGUEZ.—1859.